



Mercado de NAVIDAD de Arte y Artesanía de Tomares 2023-2024

El Ayuntamiento de Tomares tiene intención de montar la quinta Edición del Mercado Navideño Artesanal.

Por ello, cualquier persona que desee participar, deberá aceptar expresamente el cumplimiento de las mismas, así como mantener una actitud de respeto y fomento de la convivencia entre los participantes.

Las presentes Normas de Uso, tienen por objeto, la regulación de esta actividad.

1.- Objeto.

Podrán participar, todas las personas que lo deseen, profesionales o no, de cualquier nacionalidad o procedencia, siempre que muestren alguna actividad de tipo artesanal o artística.

2.- Emplazamiento y Duración.

El mercado se instalará en el la Plaza de la Constitución, su apertura será, desde el 5 de Diciembre al 5 de Enero. Se detalla cronograma de apertura:

- Del 5 a 10 de diciembre.
- Del 15 al 17 de diciembre.
- Del 22 al 24 de diciembre.
- Del 26 de diciembre al 5 de enero.

El mercado permanecerá cerrado el 25 de diciembre y el día 1 de enero así como las tardes del 24 y 31 de diciembre. El artesano se compromete a mantener abierto su caseta en las fechas ya descritas. El Ayuntamiento queda facultado para modificar el horario, lugar y días de exposición.

3.- Horarios.

Para esta edición 2023-24, el horario para el desarrollo del mercado artesanal será de 11.30 a 14.30 horas y de 16.30 a 21.00 horas, siempre y cuando, estos no tuvieran que sufrir alguna modificación.

La carga y descarga se hará a pie de plaza y deberá terminar 30 minutos antes del inicio del mercado. Caso de incumplir estos horarios, el Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles sanciones interpuestas por los efectivos de la Policía Local.

Una vez de comienzo la actividad, no deben permanecer fuera de los expositores cajas de almacenaje o similar a la vista del público.





Ayuntamiento de **Tomares**

4.- De los productos del Mercado.

- Sólo se admitirán productos artesanos fabricados a base de materiales tradicionales.
- No se admitirán productos de diseño industrial o de reventa.
- La exhibición y venta de productos no artesanos queda expresamente prohibida.
- Sólo se podrá vender el material con el que se inscribió el participante.

5º. Puestos.

El Ayuntamiento instalará 12 casetas de madera maciza que serán ocupadas por un artesano, pudiéndose compartir la misma si la solicitud presentada así lo especifica. Las casetas tienen las siguientes características:

Dimensiones:

- Medidas exteriores: 3.00 x 2.00 mts.
- Medidas interiores: 2.90 x 1.90 mts.
- Altura lateral 2,20 mts. Altura central 2,40 mts. Altura de mostrador: 0,75 cms. Ancho de mostrador: 0,40 cms.
- Puerta frontal al público: 2.90 x 1.50 mts.

Características:

- Estructura de madera maciza de abeto de 40 mm, con machihembrado del mismo material de 11 mm.
- Abertura delantera con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico y cerradura.
- 1 Puerta de madera maciza con cerradura en la parte delantera.
- Suelo de madera de 22mm. de ecume.
- Techo protegido con tablero de ecume y material impermeable.
- Cuadro eléctrico con diferencial de 3500w y tres enchufes.
- Luminarias de led y barnizado con lasur.

La distribución de los puestos será designada por el Ayuntamiento de Tomares. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de establecer que uno o varios artesanos compartan espacio.

El mobiliario y decoración navideña del interior de la caseta es obligatoria, y será a cargo del adjudicatario-s de la caseta.

6.- Solicitudes. Documentación. Plazos.

Para dar validez a la inscripción, es obligatorio remitir **la siguiente documentación** al mail javierolivares@tomares.es y mespineira@tomares.es

1. Certificado de **alta de autónomo**.
2. La **solicitud de inscripción** de participación que se adjunta.
3. **Normas del Mercado Navideño firmadas**.
4. Alguna **fotografía** de los productos a exponer.
5. **Proyecto de actividades de dinamización o taller** a realizar por el artesano durante los días del mercado según el modelo facilitado.





El periodo de inscripción comienza el **9 de Noviembre** y **finaliza el 20** del citado mes. **Caso de no presentar toda la documentación requerida, la solicitud no se considerará válida.**

Las solicitudes podrán ser individuales o grupales, en este último caso, la caseta sería compartida por los solicitantes.

7.º— Autorizaciones.

El Ayuntamiento comunicará por correo electrónico, **el día 23 de noviembre** a más tardar, las solicitudes aceptadas y la lista de espera.

Los permisos serán otorgados por el Ayuntamiento de Tomares como organizador del mercado **en base a su criterio, principalmente, sobre los productos que presente el artesano para su venta.**

- El Ayuntamiento se compromete a expedir 12 licencias, pudiendo aumentarse el número, si las condiciones y el espacio lo permitiera.
- El Ayuntamiento otorgará una autorización permanente válida para todo el periodo de funcionamiento del Mercado de Navidad.
- Las autorizaciones serán personales, no pudiendo esta ser transferida a otra persona.

8.º— Obligaciones de los titulares.

Los autorizados estarán obligados a:

- Montar su puesto todos los días del mercado y respetar el horario de montaje, apertura del mercadillo y cierre de éste.
- Colaborar con la buena imagen del mercadillo, realizando la mejor presentación posible de los productos.
- Acatar las instrucciones de los representantes municipales.
- Respetar las normas de uso del stand, firma del acta de entrega de llaves y explicación de horarios.

9.º— Derechos de los titulares.

Los autorizados, tienen los siguientes derechos:

- Al uso de las casetas de madera para exponer y vender sus productos.
- Al sitio adjudicado.
- A la protección municipal.

10.º— Inspección y entrega de llaves.

Corresponde a los propios artesanos y al Ayuntamiento velar por el cumplimiento de las presentes Normas de Funcionamiento. A estos efectos los autorizados están obligados a exhibir cuanta documentación sea requerida por representantes municipales y Policía Local, así como acatar las instrucciones para el mejor funcionamiento del mercado.

Estará prohibido el almacenaje de material fuera de las casetas.





Ayuntamiento de **Tomares**

El Ayuntamiento, a través de los miembros de su personal municipal, supervisará el montaje de los puestos, reservándose el derecho de retirar cualquier elemento o producto que considere inoportuno o inapropiado.

La **entrega de llaves se realizará la mañana del día** , en horario de 11.00 a 13.00 horas, siendo obligatoria la firma de un acta por la recepción de las llaves y la caseta.

11.º— Tasa de instalación. Fianza.

El Ayuntamiento de Tomares no cobrará tasa alguna por la cesión de la caseta a los artesanos para la venta de sus productos.

Los artesanos seleccionados, entre los días 24 y 30 de noviembre, deberán depositar una fianza de 80 euros en el Ayuntamiento de Tomares, **en el Centro Cultural Tomás Ybarra**, siguiendo las indicaciones oportunas del Área de Cultura. Si el artesano no presentara la fianza en el tiempo indicado, se desestimarán su solicitud.

Dicha fianza será devuelta al finalizar el mercado mediante procedimiento administrativo de reintegro si no se aprecian desperfectos en las instalaciones.

Del mismo modo, si el artesano no cumple con los horarios de apertura, ni con las indicaciones de los responsables municipales, será penalizado con la no devolución de la fianza depositada.

12.º— Taller

En contraprestación por el no abono de tasas y cesión de la caseta, cada solicitante deberá presentar, tal como refleja el punto 6.2 del presente documento, **dos propuestas** de taller o actividad para realizar con el público – preferentemente infantil- durante los días de mercado, siendo **el artesano el responsable de suministrar el material para la realización de la actividad**. Se adjunta modelo a cumplimentar.

El proyecto de la actividad o taller deberá tener los siguientes puntos:

- Nombre de la actividad.
- Breve descripción de la actividad.
- Duración y público destinatario.
- Necesidades de mobiliario.

Se valorarán la calidad de las actividades propuestas a la hora de seleccionar a los artesanos participantes.

La firma de este documento supone la aceptación de estas normas.

En Tomares a 7 de Noviembre de 2023

